

<b>LUGAR Y FECHA:</b>	San José de Cúcuta, 26 de mayo de 2025		
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS		
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900-6.A.1.B.1-17 – 28 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
<b>PROYECTO (si aplica):</b>	6.1.1 DESARROLLO E INNOVACIÓN AMBIENTAL		
<b>SUBPROYECTO (si aplica):</b>	No aplica		
<b>META RELACIONADA PAI (si aplica):</b>	6.1.1.1.1 FORMULACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO GENERACIÓN Y CONSULTA DE INFORMACIÓN ESPACIAL AMBIENTAL		
<b>TIPO DE GASTO:</b>	Funcionamiento ( ) Inversión ( X )		
<b>FUENTE DE FINANCIACION:</b> 	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	\$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	\$
	17	SEGUIMIENTOS	\$
	18	TASA POR USO DE AGUA	\$
	23	TASA RETRIBUTIVA	\$
	24	SECTOR ELECTRICO	\$
	OTRA	28 INTERESES DE MORA PROPIOS	\$ 30.000.000
<b>VALOR TOTAL A CONTRATAR</b>	\$30.000.000		
<b>OBJETO A CONTRATAR</b> 03-06-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE "GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA"		
<b>DURACIÓN</b>	CINCO (5) MESES		

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Una de las funciones asignadas a las Corporaciones es coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medio ambiental que deben formular los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de Jurisdicción y en especial, asesorar a los departamentos y municipios de su compensación territorial en la definición de los Planes de Desarrollo Ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales.

Considerando que en la actualidad, los avances tecnológicos en computación, comunicaciones y sistemas de observación del territorio han incrementado exponencialmente la producción y disponibilidad de información geoespacial; mientras que anteriormente las dificultades para la gestión del territorio se debían a la falta de información, hoy el desafío reside en la gestión de

grandes volúmenes de datos dispersos en múltiples plataformas, pese a que estos datos son fácilmente accesibles, su usabilidad sigue siendo limitada. La información geoespacial producida por entidades públicas cuenta con un valor cualitativo adicional debido a su carácter oficial y confiable, lo que la convierte en una fuente crítica para los usuarios y tomadores de decisiones.

"Sin embargo, a pesar del esfuerzo de las entidades por generar información especializada y de calidad, estos datos no siempre se traducen en valor para los usuarios, esto se debe a la falta de estandarización, la insuficiente información sobre su calidad y actualización, y la carencia de recursos humanos capacitados para su adecuada explotación. Colombia ha avanzado considerablemente en la disposición de datos abiertos y ha sido reconocida por la OCDE como uno de los países con más progreso en este ámbito. Las entidades han respondido a las demandas de innovación y transformación digital alineadas con los estándares de interoperabilidad promovidos por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC)."

En este contexto, la gestión de la información geográfica en Corponor, a través del sistema de información ambiental (SIA), enfrenta la necesidad de mejorar la estandarización, almacenamiento y visualización de la cartografía digital; aunque se ha avanzado en la implementación de herramientas informáticas alineadas con estándares globales, aún existen desafíos debido a la insuficiencia de recursos humanos y tecnológicos para capturar, almacenar, analizar y visualizar eficientemente la información disponible. Este esfuerzo es fundamental para facilitar la interoperabilidad entre los actores públicos y privados, y para garantizar que la información geoespacial se convierta en una base sólida para la toma de decisiones en el marco del desarrollo ambientalmente sostenible.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, el cual contempla la línea estratégica 6. GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA PROTECCIÓN DEL AMBIENTE; en el programa 6.1 GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL tiene como objetivo "Optimizar y fortalecer el sistema de información ambiental existente para asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad en el seguimiento, monitoreo y control de los recursos naturales renovables del departamento, promoviendo así una gestión ambiental eficiente y sostenible"; objetivo específico: 6.1.1.1 "Administrar el sistema de información ambiental con calidad, oportunidad y confiabilidad para el seguimiento, monitoreo y control ambiental de los recursos naturales renovables del departamento". El cual se ejecuta mediante la actividad: 6.1.1.1.1 formulación de lineamientos para el manejo generación y consulta de información espacial ambiental.

Con esto se espera fortalecer las capacidades de la institución con la interoperabilidad entre los actores clave involucrados en la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, convirtiéndolo en un sistema integral de gestión del conocimiento y administración de la información que facilite la toma de decisiones informadas y estratégicas en materia de protección ambiental, a través de la recopilación, organización, análisis y difusión de datos geográficos enfocado en:

1. Recopilación y sistematización de datos: identificar y consolidar fuentes de información confiables relacionadas con el estado del ambiente, impactos antropogénicos, políticas públicas, tecnologías sostenibles y buenas prácticas.
2. Plataforma de gestión del conocimiento: optimizar el uso de la herramienta digital que

permite almacenar, clasificar y compartir información de manera eficiente, promoviendo la colaboración entre diferentes actores.

3. Análisis y visualización de datos: utilizar herramientas analíticas y de visualización para transformar datos complejos en información accesible y comprensible, facilitando la identificación de tendencias, riesgos y oportunidades.
4. Fortalecimiento de capacidades: capacitar a los tomadores de decisiones y equipos técnicos en el uso de herramientas de gestión del conocimiento y análisis de datos geográficos para mejorar la eficacia de sus acciones en la administración de los recursos naturales.
5. Promoción de la participación ciudadana: fomentar la inclusión de la sociedad civil en la generación y uso de información ambiental, garantizando transparencia y accesibilidad en los procesos de toma de decisiones.

Contribuyendo a la creación de un entorno más informado y colaborativo, donde la protección del ambiente sea base en evidencia sólida y acciones coordinadas, promoviendo así un desarrollo sostenible y resiliente.

Para el desarrollo de los objetivos anteriormente expuestos, y una vez verificado que en la planta de personal de la Corporación no existe el personal para cubrir estas necesidades, se requiere contar con la ayuda de personal profesional que a través de prestación de servicios apoye la ejecución de las actividades objeto de la presente contratación.

Por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

En virtud de lo anterior se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar en el marco del proyecto "6.1.1 Gestión de la información y el conocimiento ambiental", en lo relacionado con la gestión de la información estadística.

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

### a. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE "GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA"

### 2.2. Insuficiencia de personal:

Para satisfacer la necesidad descrita se requiere de la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural que reúna el siguiente perfil:

**Formación académica:** Administración, ingenierías, y afines, con tarjeta profesional vigente y que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o compatibilidad previstos en la ley.

Con experiencia profesional mínima de más de cinco (5) años y que no se encuentre incurso en ninguna inhabilidad conforme a la ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en esta Subdirección, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

### 2.3 Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
80 servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios Administrativos	11. Servicios de Recursos Humanos	16. Servicios de personal Temporal	09. Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información	80111609

**2.4 Contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

**2.5 Obligaciones del contratista:**

EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:

- Revisión de los lineamientos en formulación para su articulación con la Política de Gestión de la información estadística.
- Identificación y priorización de los procesos de la corporación que generan información geoespacial y requieren lineamientos de captura de información para garantizar su calidad.
- Socialización de los lineamientos formulados con cada una de las áreas que generan este tipo de información.
- Gestión documental y recopilación de información de los productos generados de las fuentes priorizada
- Caracterización de la información estadística producida y los registros administrativos
- Actuar con plena eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista esta obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite del paz y salvo respectivo.
- El contratista deberá realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

**2.6 Duración**

La duración del presente contrato será de **cinco (5) meses**, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

## 2.7 Lugar

El contrato se realizará en el municipio de San José de Cúcuta, del Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

## 2.8 Supervisor del contrato por parte de la corporación

La Corporación ejercerá la **supervisión** del presente contrato por medio del **Profesional especializado LUIS CEDIEL MADARIAGA PINO** quien dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación emanado por la Dirección General. PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

"Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas".

## 2.9 Forma de pago:

**El valor contratado se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000,00), por concepto de honorarios. Que CORPONOR pagará al contratista en pagos mensuales por un valor equivalente a SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), previa presentación del informe de actividades, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.**

## 2.10 Gastos a cargo del contratista

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.

- Los demás a que hubiera lugar.

De igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

## **7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de prestación de servicios de apoyo, definida en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

## **8. ANÁLISIS ECONÓMICO**

La corporación cuenta con una disponibilidad de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000) LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", pagara de la siguiente manera: Cinco (05) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.02.008.3299.0900-6.A.1.B.1-17 – 28 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION con vigencia fiscal 2025.

## **9. RIESGOS PREVISIBLES: ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS**

El riesgo posible de la contratación puede darse por:

- **El incumplimiento total o parcial** de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- **La calidad de los servicios prestados:** será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor
- será equivalente al valor total del contrato.

## **10. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

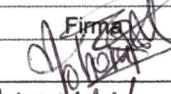
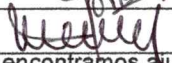
Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

**De la celebración del contrato:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más



**MELVA YANETH ALVAREZ VARGAS**  
 Subdirectora de Planeación y Fronteras

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Nohora Uribe Ramírez	Profesional de Contratación	
Elaboró:	Angela Karime Torrado Urbina	Secretaria Ejecutiva	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			